

32

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, marzo veintidós de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00487-01

Insertado el emplazamiento en el Registro Nacional del Consejo Superior de la Judicatura, venció el término para herederos indeterminados, sin que ninguno se hiciera presente; en consecuencia, se designa Curador Ad-Litem que los represente. (Artículo 293 inciso final Código General del Proceso).

Y por economía procesal se designa a la misma curadora que se le nombró al menor demandado, esto es, la abogada GLORIA AMPARO VALENCIA GARCIA, ubicable en la carrera 55 N° 40 A 20 of. 609, teléfono 261.43.33 – 315.410.44.77, correo electrónico glovalenciaabogada2020@gmail.com.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ